



Anexo N.º 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional de Tesorería de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600088.GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	14
	Código Siga	071100382857
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio Especializado en Tesorería - para la Coordinación Funcional de Tesorería.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio contratado permitirá coadyuvar al fortalecimiento de la gestión de la Coordinación Funcional de Tesorería, en el proceso de pagadurías de las órdenes de compra y órdenes de servicio devengadas en el SIAF-RP, contribuyendo de esta manera al cumplimiento del objetivo y metas del Programa, en el marco del Decreto Legislativo N° 1441.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación del Servicio Especializado en Tesorería para asistir en el proceso de la fase del giro en el SIAF – RP para la Coordinación Funcional de Tesorería de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco del Decreto Legislativo N° 1441, garantizará el cumplimiento de los procesos de pagadurías de las diversas operaciones devengadas en el SIAF como órdenes de compra y ordenes de servicio para la fase del girado en SIAF – RP.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El proveedor realizará las siguientes actividades, según corresponda:

1. Coadyuvar en la revisión y verificación de los documentos que sustentan las operaciones devengadas en el SIAF – RP, remitidas por la Coordinación Funcional de Contabilidad, en lo que respecta a órdenes de compra, ordenes de servicio y/o transferencias financieras.
2. Asistencia en el registro de la fase de giro de 300 expedientes de contratación de bienes y servicios, así como de las transferencias financieras debidamente formalizadas y devengadas en el SIAF-RP, en el marco del Decreto Legislativo N° 1441.
3. Elaborar una matriz detallado de los giros realizados por concepto de comisiones de servicios.
4. Apoyo en el control de las devoluciones de los saldos de las comisiones de servicio, en efectivo o depósitos en cuenta bancaria N° 068- 387183, según rendiciones de gastos de los comisionados del Programa, efectuados en los meses de junio, julio y agosto de 2026.



Firmado digitalmente por ALVA
ORE Liliana Jovita FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.07.2026 16:45:58 -05:00



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural con RUC activo y habido.
- RNP-SERVICIOS vigente para montos mayores a 1 UIT. (De ser el caso).
- Perfil del personal:
- Titulado o bachiller en las carreras de Contabilidad y/o Economía y/o Ciencias Administrativa y/o afines, acreditado con copia simple.
- Experiencia general mínima de tres (05) años en el sector público y/o privado, relacionados en áreas administrativas y/o contable y/o tesorería y/o presupuesto debidamente acreditado con constancias y/o certificados
- Conocimientos en Sistema Integrado de Administración SIAF, acreditado mediante constancia y/o declaración jurada.
- Conocimiento de Excel (acreditado y/o declaración jurada).

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No Aplica.

VI. SEGUROS

No Aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio será realizada en las instalaciones del Programa "Llamkasun Perú", ubicado en Av. Salaverry N° 655, 7° Piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de hasta los noventa días (90) días calendario, contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar tres entregables, el cual consistirá de la siguiente manera:

PRODUCTO/ENTREGABLE

N° de Entregables	Plazos Máximo de ejecución del servicio
Primer entregable/producto	Hasta los (30) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.
Segundo entregable/producto	Hasta los (60) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.
Tercer entregable/producto	Hasta los (90) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.



Firmado digitalmente por ALVA
ORE Liliana Jovita FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08.07.2026 16:46:17 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Para cada producto/entregable el proveedor deberá presentar un informe, de acuerdo a lo siguiente:

PRODUCTO/ENTREGABLE

1. Elaborar un reporte de los documentos revisados según expediente SIAF – RP.
2. Elaborar reportes de los giros de expedientes de pago correspondiente a la contratación de bienes y servicios, de acuerdo con la siguiente programación por entregable:
 - a) Primer entregable: 90 giros de expedientes SIAF
 - b) Segundo entregable: 100 giros de expedientes SIAF
 - c) Tercer entregable: 110 giros de expedientes SIAF
3. Elaborar una matriz que detalle los giros por concepto de comisiones de servicios.
4. Apoyo en el control de las devoluciones de los saldos de las comisiones de servicio, en efectivo o depósitos en cuenta bancaria N° 068- 387183, según rendiciones de gastos de los comisionados del Programa, efectuados en los meses de junio, julio y agosto de 2026. Información que debe ser requerida a la Coordinación Funcional de Contabilidad.

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655-Piso 7.
- Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo de la Coordinación Funcional de Tesorería o quien haga de su vez, que verificará el estricto cumplimiento del término de referencia.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la Coordinación Funcional de Tesorería deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en tres (03) armadas iguales, el cual se cancelarán después de emitida la conformidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral X del presente TDR, en atención al producto/entregable presentados como parte del servicio realizado y el comprobante de pago conforme a las disposiciones



Firmado digitalmente por ALVA
ORE Liliana Jovita FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 16:46:33 -0500



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de SUNAT.

XII. GARANTÍAS

No Aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No Aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo con los plazos establecidos.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: $F = 0.40$

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultoría de Obras:



Firmado digitalmente por ALVA
ORE Liliana Jovita FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 16:46:52 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No Aplica

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Firmado digitalmente por ALVA
ORE Liliana Jovita FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 16:47:32 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No Aplica.

XXII. GESTION DE RIESGOS

No Aplica.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



PERÚ

MTPE



Firmado digitalmente por ALVA
ORE Liliana Jovita FAU
20504007945 hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 08.07.2026 16:48:02 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Solicitado por:



PERÚ

MTPE

Firmado digitalmente por ALVA ORE
Liliana Jovita FAU 20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.07.2026 16:48:35 -05:00